INFORME FINAL AUDITORÍA VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021

PROCESO ASOCIADO: P13 Evaluación Independiente

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO Profesional Universitario Oficina de Control Interno

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP ENERO DE 2022

Comprometidos con la Excelencia

2

AUDITORÍA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021

FECHA: Roldanillo, 29 de enero de 2022

ELABORADO POR: María del Socorro Valderrama Campo

ENTREGADO A: Germán Colonia Alcalde – Rector,

Integrantes Comité de Desempeño y Gestión Institucional Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control

Interno

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento del registro y reporte a los entes del estado de los procesos contractuales institucionales

ALCANCE: Proceso contractuales reportados a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, vigencia 2021. La auditoría se llevó a cabo del 7 al 29 de enero de 2022.

1. MARCO DE REFERENCIA:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, publicada en el Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1563 de 2012: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones'.

Ley 1778 de 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, publicada en el Diario Oficial No. 49.774 de 2 de febrero de 2016.

Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, publicada en el Diario Oficial No. 50.477 de 15 de enero de 2018.

3

Ley 1952 de 2019: Código General Disciplinario

Decreto 19 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Decreto Reglamentario 1082 de 2015: Por Medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 648 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se evidenció que durante la vigencia 2021, el INTEP realizó 111 contratos, por valor de dos mil doscientos noventa y siete millones novecientos ochenta y un mil, novecientos treinta pesos con cincuenta y cuatro centavos, (\$2.297.981.930,54), distribuidos según la modalidad de contratación, de la siguiente manera:

TIPO	Valor (\$)	Participación porcentual
Arriendo	130.147.410.59	6%
Compraventa	528.992.905.20	23%
Consultoría	85.436.667.00	4%
Obra	258.848.294.00	11%
Prestación de Servicios	1.171.261.372.75	51%
Seguros	78.295.281.00	3%
Suministros	45.000.000.00	2%
TOTAL	2.297.981.930.54	100%

4

Ejecución por clase de contrato:





Comprometidos con la Excelencia

INFORME DE AUDITORÍA 001 VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021 La clasificación por modalidad de contratación se analiza a continuación:

MODALIDAD	VALOR (\$)
Directa	1.159.675.197.34
Mínima cuantía	280.295.443.20
Menor cuantía	858.011.290.00
TOTAL	\$2.297.981.930.54

5



Se evidencia el Acuerdo No. 004 del 26 de marzo de 2021, mediante el cual el Consejo Directivo del INTEP autoriza a el señor rector para suscribir un Contrato Interadministrativo por valor SEISCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$630.934.547), cumpliendo el Articulo 32 Literal f) del Acuerdo No.010 del 03 de julio de 2019, que menciona: "...Para la celebración de contratos superiores a 200 SMMLV, requiere autorización previa del Consejo Directivo".

El Acuerdo 005 del 27 de mayo de 2021 del Consejo Directivo, "por medio del cual se aprueba la distribución de los recursos no ejecutados en la vigencia 2020

INFORME DE AUDITORÍA 001 VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021 6 correspondientes a los planes de fomento a la calidad 2020, para ser ejecutados en la vigencia 2021".

Acuerdo No. 010 del17 de agosto de 2021 del Consejo Directivo, "por medio del cual se aprueba el plan de fomento a la calidad 2021 y la distribución de sus recursos, del instituto de educación técnica"

La ejecución de los recursos se llevó a cabo cumpliendo los requisitos y procedimientos normativos tanto financieros como de contratación en la vigencia 2021, lo que se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, mediante el SECOP II a partir del 01 de octubre de 2021 y en el reporte en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca desde enero de la vigencia auditada.

Se reporta dificultades en el uso de los aplicativos, que deben subsanarse con los respectivos soportes.

2.1 HALLAZGOS

Una vez revisado el informe de auditoría se concluye que el proceso Gestión de Contratación, presenta avance en la estandarización de los formatos para cada modalidad de contratación, es necesaria la actualización de la caracterización del proceso.

Se evidenció el reporte de la información en los aplicativos de SIA Observa y SECOP II.

2.1.1 Oportunidades de Mejora

1. Se evidencia que el Manual de Contratación Institucional se adoptó de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales cuya contratación se rige por el Estatuto General de la Contratación Pública, deben "contar" con un manual de contratación elaborado de conformidad con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que aún no ha sido actualizado con la normatividad a 2021.

2.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

En conclusión, el proceso auditor no evidenció la materialización de riesgos de corrupción y administrativos.

7

Es necesario fortalecer los instrumentos idóneos para evitar los riesgos de desviación de dineros públicos, controlar la autorización y celebración de contratos estatales, la entrega de anticipos a los contratistas y las certificaciones de cumplimiento que autorizan el pago de salarios; la no devolución de viáticos o su apropiación cuando la comisión no se lleva a efecto; así como el uso de los tiquetes aéreos para fines distintos a los previstos o por personas diferentes de los funcionarios institucionales.

Original firmado
MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Jefe oficina de Control Interno

Recibido por:

Original firmado GERMÁN COLONIA ALCALDE Rector